

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 197-2019/MDSJM

San Juan de Miraflores, 25 de junio del 2019

VISTO: El Informe N° 090-2019-SGDCYGRD-GDE/MDSJM de la Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres de la Gerencia de Desarrollo Económico, el Memorandum N° 172-2019-GDU/MDSJM de la Gerencia de Desarrollo Urbano y el Informe N° 263-2019-GAJ/MDSJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la autonomía señalada en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 14°, numerales 14.1 y 14.2 de la Ley N° 29664, establece que los gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, y que los Alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia. Asimismo, el numeral 14.3, señala que los gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD que establece los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Informe N° 090-2019-SGDCYGRD-GDE/MDSJM la Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, propone la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, de conformidad con el artículo 14°

de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, mediante Memorandum N° 172-2019-GDU/MDSJM la Gerencia de Desarrollo Urbano opina favorablemente por la aprobación de la conformación del referido Grupo de Trabajo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD que establece los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno";

Que, mediante Informe N° 263-2019-GAJ/MDSJM, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto de para la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD que establece los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno";

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

- La Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, quien lo presidirá
- El Gerente Municipal
- El Gerente de Desarrollo Urbano, quien actuará como Secretario Técnico
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Gerente de Seguridad Ciudadana, Vial y Control de la Ciudad.
- Gerente de Servicios a la Ciudadanía y Gestión Ambiental.
- Gerente de Desarrollo e Inclusión Social.
- Sub Gerente de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, designados en el artículo Primero de la presente resolución;

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLIQUESE la presente Resolución en el Portal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores <http://www.munisjm.gob.pe/>

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
.....
JUAN CARLOS RONDÓN VIVES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
.....
MARIA CRISTINA NINA GARNICA
ALCALDESA